

RES. 1575/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002999, Ent. N° 2384/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Flujos de Efectivo”, el “Estado de Inversiones Acumuladas” y el “Estado de Situación Resumido” al 30/06/20 con sus correspondientes Notas a los estados financieros y el “Estado de Solicitudes de Desembolsos presentadas al BID al 30/06/20”, formulados en dólares estadounidenses por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos a la ejecución del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen practicado se realizó de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 111 infine del TOCAF y a lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 2 de febrero de 2012;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2668/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo", correspondientes al período 01/01/2019 - 30/06/20, el "Estado de Inversiones Acumuladas" y el “Estado de Situación Resumido” al 30/06/20, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo del período 01/01/2019 al 30/06/2020, las inversiones del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional” y la situación de los activos y pasivos al 30/06/2020, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del

Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OPP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sea apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 27 de julio de 2020

dc

DICTAMEN SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Solicitudes de Desembolsos” presentadas al BID entre 01/01/19 al 30/06/20 del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N°2668/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Dicha información comprende las justificaciones N° 10 a N° 12.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Solicitudes de Desembolsos” presentadas al BID entre 01/01/19 al 30/06/20, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OPP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 27 de julio de 2020

dc

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/06/2020 correspondientes al “Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo BID N° 2668/OC-UR y ha emitido su dictamen.

En este capítulo del informe se incluyen los comentarios referentes a la presentación de estados financieros así como también aspectos específicos relativos a la evaluación de control interno implementado para la administración y ejecución del proyecto.

Asimismo se señala que el presente es séptimo y último informe de auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

Comentarios sobre la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, el costo total del Programa se estimó en U\$S 85:000.000, aportando el BID U\$S 70:000.000 (82%) y la contraparte local U\$S 15:000.000 (18%).

Mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó al MEF la cancelación del saldo de los recursos sin desembolsar por un monto de U\$S1:500.001 y fue aprobado por el BID en nota de fecha 13/01/2020. En consecuencia, el monto presupuestado de aporte BID en el último ejercicio del Programa pasó a ser de U\$S 68:499.999 y fue ejecutado en su totalidad.

En relación al aporte local, al 30/06/2020 el importe ejecutado fue de U\$S18:896.581, un 25,98% superior al monto previsto.

El saldo en el BCU al 30/06/2020 de U\$S 73.487,43 corresponde a una transferencia pendiente de realizar a PNUD para cubrir gastos del programa con fondos del financiamiento, pagados transitoriamente con fondos pertenecientes a PNUD provenientes de Rentas Generales.

Evaluación de Control Interno

Se ha evaluado el control interno diseñado e implementado por la Unidad Ejecutora a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por dicha unidad. El propósito de esta evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. El control interno examinado se considera adecuado.

Montevideo, 27 de julio de 2020

dc